

## Resumen de las medidas que ha tomado el Estado en materia energética frente al Covid-19.

1. Se suspenden todos los cortes de suministros (agua, luz y gas).
2. Se amplía el plazo de renovación del bono social hasta septiembre de 2020.
3. Se amplía el colectivo de perceptores del bono social eléctrico (temporalmente) a aquellas personas físicas que tengan una renta igual o inferior a determinados umbrales (citados a posteriori) y que acrediten a la comercializadora haber cesado su actividad profesional como autónomos o reducido su facturación en un 75% respecto al semestre anterior.
4. Pymes y autónomos pueden (sin coste alguno y sin penalización):
  - a. Suspender temporalmente sus contratos de suministro.
  - b. Modificar las modalidades de contrato de suministro.
  - c. Realizar cambio de peaje de acceso de suministro.
  - d. Realizar el ajuste de potencia (a baja y a alta).
  - e. En el gas, reducción de caudal diario (costes fijos).
5. Las Pymes y autónomos pueden solicitar la suspensión del pago de la factura (luz, gas y derivados del petróleo), a posteriori se fraccionará el pago de las mismas.

### \*Umbrales de renta considerando IPREM de 14 pagas:

1. Unidades familiares sin menores o no unidades de convivencia: 2,5 IPREM
2. Unidades familiares con un menor: 3 IPREM
3. Unidades familiares con dos menores: 3,5 IPREM

### \*Documentación necesaria a enviar por correo electrónico a la suministradora (tiene que ser suministradora de referencia):

1. Modelo Anexo IV (Se adjunta en archivo aparte).
2. NIF o NIE del titular del punto de suministro y de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Empadronamiento colectivo, estoy pendiente de que me comuniquen como solicitarlo (ya que presencialmente no se puede) o si es necesario.
4. Libro de familia para unidades familiares.

Acreditación de su condición según Real Decreto-ley 8/2020 del 17 de marzo, en su caso certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interés.

El empadronamiento se puede pedir por internet. Sobre el registro civil, parece que sólo si estás registrado en CI@ve ( CI@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos) que tienes que registrarte previamente:

[https://clave.gob.es/clave\\_Home/clave.html](https://clave.gob.es/clave_Home/clave.html)

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/3317> (en el caso de Zaragoza). En otras ciudades o municipios hay que buscar en su web.

### **CALCULOS DEL IPREM PARA ACCEDER A LAS AYUDAS**

Si el Gobierno no es capaz de publicar los **Presupuestos Generales del Estado**, el valor del IPREM se prorroga automáticamente. Esta no es una situación muy habitual, si bien en los últimos años la falta de consenso en el Congreso ha provocado la dilación y ausencia de los mismos en diferentes ocasiones.

Como seguro que ya sabes el IPREM es un indicador que se utiliza como referencia para la **concesión de diferentes ayudas y subvenciones públicas** (becas, vivienda, colegio, guardería, etc). Normalmente se aplica un multiplicador sobre el valor del IPREM y se compara con nuestros ingresos brutos.

De esta manera queda patente la intención de actualizar el IPREM **tras 3 años de congelación**, recordemos que desde 2017 el IPREM está congelado en los 537,84 euros mensuales.

Analicemos las diferentes ayudas existentes y veamos como calcular si nuestra nómina nos permitirá acceder a cada subvención.

A partir de este punto para la realización de todos los cálculos se ha utilizado como referencia el valor del IPREM que estuvo vigente entre los años 2010 y 2016, es decir, **537,84 euros mensuales**. Para rehacer los cálculos para el año que te interese puedes consultar el valor

El salario máximo anual vendrá determinado por los miembros de la unidad familiar.

\*Umbrales de renta considerando IPREM de 14 pagas:

1. Unidades familiares sin menores o no unidades de convivencia:  $2,5 \times 537,84 \times 14 = \mathbf{18824,40€}$
2. Unidades familiares con un menor:  $3 \times 537,84 \times 14 = \mathbf{22589,28€}$
3. Unidades familiares con dos menores:  $3,5 \times 537,84 \times 14 = \mathbf{26354,16€}$